



26 MAYO 2026

MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-8

RESOLUCIÓN No. 0288

15 MAY 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO
COP-152 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ Y
R&M ARQUITECTURA Y ESTUDIO S.A.S**

La Alcaldesa Municipal de Chigorodó - Antioquia, con fundamento en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Municipio de Chigorodó y **R&M ARQUITECTURA Y ESTUDIO S.A.S**, identificado con NIT 901557047-6, representada por la señora **CINDY PAOLA MOSQUERA MOSQUERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.028.022.861 y y **LAURA FERNANDA GONZALEZ SANCHEZ**, Secretaria de Planeación, Vivienda y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía Municipal de Chigorodó, quien ejerce la **SUPERVISIÓN** de la obra, se celebró Contrato No. 152 de 2025, cuyo objeto es: **REALIZACIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN TEMPORAL EN EL RIO CHIGORODÓ SECTOR COSTA LINDA PARA ATENDER EL ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 57 DE 2025.**
2. Que el Registro Presupuestal N°01629 del contrato inicial fue expedido el 24 de diciembre del 2025.
3. El contrato fue suscrito por las partes el día 18 de Julio de 2025.
4. Mediante acta se fijó como fecha de inicio del contrato el 21 de abril de 2025, quedando como fecha de terminación el 20 de noviembre de 2025. Lo cual fue modificado mediante Otrosí en Prorroga No. 1, del 18 de septiembre del 2025, se acuerda modificar la cláusula QUINTA adicionando 01 (UN) mes, quedando con un total de plazo de TRES (03) MESES; la nueva fecha de terminación el 22 de octubre de 2025, posteriormente mediante Otrosí Adición No. 2, se modifica la CLAUSULA QUINTA: adicionando 01 (UN) mes y CINCO (05) días, quedando con un total de CUATRO (04) MESES Y CINCO (05) DÍAS, quedando como nueva fecha de terminación el 17 de Diciembre de 2025.

5. Que tal y como se indica en el cuadro de información inicial, el día 13 de noviembre del 2025, se realizó Otrosí Adición No. 2 de adición al contrato, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$44.312.808).
6. Que el Otrosí No. 2, fue respaldado mediante el CDP N° 01255 del 11 de noviembre de 2025 y el Registro Presupuestal N° 01418 del 11 de noviembre de 2025.
7. Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado, sin embargo, de acuerdo al Otrosí No. 2, consistente en elaboración de obras adicionales de estabilización de la obra de mitigación temporal, se considera que no es necesario ejecutar las cantidades estipuladas al inicio del contrato debido al tamaño del espolón; a su vez los dos (02) trinchos para la estabilización de la obra de mitigación temporal cumplen con su funcionalidad consistente en redireccionamiento de energía de la corriente hídrica del río Chigorodó.
8. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Que dentro del contrato se solicitaron y aportaron las siguientes pólizas.

GARANTÍAS ÚNICAS DE CUMPLIMIENTO (Solo aplica en coberturas de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes)		
CONCEPTO	VIGENCIA	
	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	11/09/2025	15/06/2026
PRESTACIONES SOCIALES	11/09/2025	15/12/2028
ESTABILIDAD DE LA OBRA	11/09/2025	15/12/2030
OBSERVACIONES:		

10. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato COP-152 de 2025, cuyo objeto fue **REALIZACIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN TEMPORAL EN EL RIO CHIGORODÓ SECTOR COSTA LINDA PARA ATENDER EL ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 57 DE 2025.**

SEGUNDO: De acuerdo con los informes de Supervisión, tener por recibidas las obras objeto del contrato, no obstante, el contratista se hace responsable de la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas y no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones que persisten más allá de la vigencia del plazo contractual.

TERCERO: De conformidad con el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Chigorodó, realizará revisiones periódicas de las obras durante el período de vigencia de la garantía única constituida por el Contratista y, en caso de que sea necesario, adelantará las reclamaciones a que haya lugar por eventual deficiencia en la calidad y estabilidad de las obras.

CUARTO: De acuerdo con los informes de Supervisión, el balance financiero definitivo del contrato es el siguiente:

Balance General del Contrato		Pagos realizados al contratista			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Egreso	Fecha	Valor
Valor inicial del contrato	\$199.998.955	Pago 01	01786	05/09/2025	71.236.916
Valor Adiciones	\$44.312.808	Pago 02	02496	27/11/2025	128.762.039
Valor total del contrato	\$244.311.763				
Valor pagado	\$ 199.998.955				
Valor causado que no se ha pagado	\$ 5.836.744				
Valor total ejecutado	\$ 205.835.699				
Valor saldo a favor de la entidad	\$ 38.476.109				
Tiempo ejecutado	CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DÍAS				
		Total			\$ 199.998.955

QUINTO: Según el balance financiero final del contrato, existe un saldo a favor del contratista por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 5.836.744)** los cuales serán pagados una vez el contratista acredite el cumplimiento de los requisitos par el pago final de conformidad con lo pactado en el Contrato de Obra.

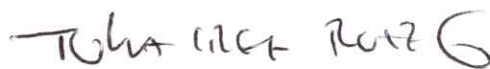
SEXTO: Libérese la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$38.476.109)** que fueron apropiados y no ejecutados dentro del contrato COP-152 de 2025 el cual se reintegrará al presupuesto del municipio.

SÉPTIMO: Notificar personalmente, en los términos del artículo 67 del CPACA, el contenido de la presente resolución al representante legal de la empresa **R&M ARQUITECTURA Y ESTUDIO S.A.S**, identificado con NIT 901557047-6 o quien haga sus veces.

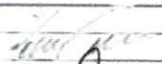
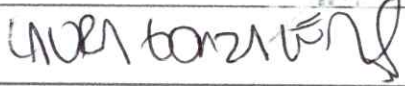
QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de la presente providencia, o a la notificación por aviso, según el caso.

Para constancia se firma en la en el municipio de Chigorodó - Antioquia, el día **15 MAY 2026**

NOTIFÍQUESE



TULIA IRENE RUIZ GARCIA
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Luis Fernando Quiros H. - Abogado		14/05/2026
Revisó	Laura Fernanda González Sánchez- Secretaria de Planeación, vivienda y ordenamiento Territorial. - Supervisora		14/05/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma